



RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de extensión de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Convenio de Colaboración de 29 de diciembre de 2016, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Ministerio de Hacienda) y la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica. (2020060221)

Habiéndose firmado el día 21 de diciembre de 2018, el Acuerdo de extensión de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Convenio de 29 de diciembre de 2016, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Ministerio de Hacienda) y la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ACUERDO DE EXTENSIÓN DE LA ADHESIÓN DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 29 DE
DICIEMBRE DE 2016, ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
(MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y
BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE
HACIENDA) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL
EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (en adelante Farmaindustria) suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2016 un convenio de colaboración al objeto de establecer y articular un espacio de colaboración entre los actuales Ministerios de Hacienda, y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, la mejora de su eficiencia, la racionalización del gasto farmacéutico público, el acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y la promoción de la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2017 se suscribió por parte de la Administración General del Estado y Farmaindustria la prórroga del citado convenio, ampliando sus efectos al ejercicio 2018.

Con fecha 22 de diciembre de 2017 la Comunidad Autónoma de Extremadura acordó su adhesión a dicho Convenio. Conforme a lo previsto en el segundo punto de dicho acuerdo, en el caso en que se proceda a la prórroga anual del Convenio conforme a lo previsto en su cláusula sexta, la Comunidad Autónoma podrá extender su adhesión, mediante comunicación expresa, por el tiempo por el que se haya acordado la prórroga del Convenio.

La Comunidad Autónoma de Extremadura considera de su interés extender la adhesión al mismo para el ejercicio 2018 por el tiempo acordado en la prórroga de dicho Convenio con fecha 27 de diciembre de 2017.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, tiene atribuida, entre otras, la competencia en materia de sanidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto,

D. José María Vergeles Blanca, en su condición de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud de nombramiento por Decreto del



Presidente 22/2015, de 6 de julio (Diario Oficial de Extremadura n.º 129, de 7 de julio), quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma de los convenios de colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas (DOE n.º 183, de 22 de septiembre de 2015),

ACUERDA :

Primero.

Extender la adhesión al Convenio de Colaboración de 29 de diciembre de 2016, celebrado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Ministerio de Hacienda) y Farmaindustria, por el tiempo acordado en la prórroga suscrita el 27 de diciembre de 2017, asumiendo íntegramente por parte de esta Comunidad Autónoma de Extremadura las obligaciones y compromisos que en el Convenio se indican.

Segundo.

Remitir un certificado de este Acuerdo de extensión de la adhesión al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y al Ministerio de Hacienda.

En Mérida, a 21 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
FDO.: JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

• • •

